

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**25706** *ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gustavo Francisco Díaz Nogueira.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gustavo Francisco Díaz Nogueira contra resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 21 de mayo de 1973, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 17 de junio de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso de apelación número treinta mil novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, habiendo sido parte apelada en el presente recurso de apelación don Gustavo Francisco Díaz Nogueira, debemos declarar y declaramos no haber lugar a tal recurso y confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, reconociendo el derecho a dicho señor Díaz Nogueira a matricularse como alumno libre en las asignaturas que integran el cuarto curso de Ciencias Químicas de la Universidad de Valladolid, durante el año académico mil novecientos setenta y dos-mil novecientos setenta y tres, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**25707** *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se mencionan.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, de 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 60/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número noveno, apartado tercero de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Dobao-Díaz Guerra».  
Domicilio: Hermosilla, 109.  
Titular: Adeliño Dobao Lavín.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 800 puestos escolares.

Municipio: Madrid.  
Denominación: «Baleares».  
Domicilio: Antonio Caveno, 43.

Titular: Alejandro de Pablo Gutiérrez.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Stoa Liceo».  
Domicilio: Eduardo Runos, 22.  
Titular: Raimundo Ortega López.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 115 puestos escolares.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «San Felipe Neri».  
Domicilio: San Felipe Neri, 2.  
Titular: Padres Filipenses.  
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Vallecas.  
Denominación: «San Pol».  
Domicilio: Puerto Alazores, 30-32.  
Titular: Juan Francisco Díaz Martín.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid (Carabanchel Bajo).  
Denominación: «Nuestra Señora del Camino».  
Domicilio: Antonio Sancha, 27.  
Titular: Araceli Sampedro Alvarez.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid (Aravaca).  
Denominación: «Loyola».  
Domicilio: Arenas y Navarro, 1.  
Titular: Rosemaril Zwenger de Tichy.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 140 puestos escolares.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**25708** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la ampliación de la subestación receptora-transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para ampliar la subestación receptora-transformadora que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en el término municipal de Paláu de Plegamans (Barcelona), denominada «Paláu», y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), la ampliación de la citada subestación «Paláu», autorizado su establecimiento por Resolución de la entonces Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 21 de octubre de 1970.

Consistirá la ampliación en la instalación de un parque a 220 KV., tipo imperierie, que se situará en terrenos propiedad de la misma Empresa, colindantes a los que ocupa el actual sistema a 66 KV., y que constará de los siguientes principales elementos:

Doble embarrado con nueve posiciones de línea, de las cuales dos serán de salida para su conexión con otras de «Fecsa», y otras dos con destino, una a Vich y otra a La Roca; de las restantes, tres se conectarán con los primarios de otros tantos transformadores a instalar de 40 MVA. cada uno de potencia, relación de transformación de 220/25 KV., otra se destinará a acoplamiento de barras, y la última se conectará a un transformador a instalar de 100 MVA. de potencia y relación de transformación de 220/66/25 KV.

Dentro de los mismos terrenos se modificará el emplazamiento del actual parque a 66 KV., quedando formado por los mismos elementos; doble juego de barras y ocho posiciones de línea; de ellas, dos destinadas a Rubí I y II, otra de acoplamiento de barras; dos en reserva y tres de transformadores, de ellas dos para las actualmente en funcionamiento, de relación

de transformación de 66/25 y 30 MVA. de potencia, y la otra para su conexión con el secundario del transformador de relación de 220/66/25 KV.

El parque a 25 KV., formado por casetas metálicas prefabricadas, de doble embarrado, para instalaciones de intemperie, quedará constituido por 20 celdas, destinadas: tres a entradas de los transformadores de relación de 220/25 KV.; dos para los transformadores de relación de 66/25 KV. y una para el transformador 220/66/25 KV.; una para acoplamiento de barras; otra para servicios auxiliares, y 12 de salidas de línea.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán disyuntores de las siguientes principales características: 245-72,5 KV., 2.000-1.000 A y 12.500-15.000 MVA. de poder de corte nominal.

La finalidad de esta ampliación será el atender la demanda de la energía eléctrica en la zona de suministro de la citada subestación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

**25709** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Pumarín-Carrió», simple circuito «duplex», a 132 KV., que se construirá con conductores tipo «Cóndor», de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos de doble circuito y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su recorrido total será de cinco kilómetros utilizándose entre las inmediaciones de Veriña y Aboño la actual servidumbre de la línea en funcionamiento a 50 KV. «Villalegre-Pumarín», para lo cual se autoriza la sustitución en dicho tramo de los apoyos existentes por otros de doble circuito a 132 KV. En reserva para futuras necesidades, quedará construido, sin servicio, otro circuito análogo al que se autoriza.

El origen de esta línea será en la zona del barrio de Tremañes (Gijón), y su final, en la subestación de Carrió, en Carreño (Oviedo), siendo la continuación de uno de los circuitos de la actual línea, doble circuito, a 132 KV., «Carrió-Uninsa-Pumarín», autorizada por la entonces Dirección General de Energía y Combustibles por Resolución de 20 de agosto de 1970, seccionado en las inmediaciones de Pumarín, con la finalidad de alimentar desde la subestación de Pumarín a «Unión Carbide» y desde la de Carrió a «Uninsa». Su capacidad de transporte será de 170 MW.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra, de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subsecretario general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Oviedo.

**25710** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en el Hospital de Orbigo (León), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la ampliación de la citada subestación, cuya autorización para su establecimiento fue concedida por la extinguida Dirección General de Industria por Resolución de fecha 12 de junio de 1954.

Para ello se sustituirán los actuales transformadores de 19 MVA. y 7,5 MVA., relación de transformación, respectivas, de 138/45 y 132/33, por otros dos transformadores de 30 MVA. cada uno de potencia, relación de transformación, uno de ellos, 132/4216,1 KV., y el otro, 132/45 KV. Se cambiará la tensión de las cinco posiciones de salida a 33 KV., a 45 KV. y se suprimirá la línea a 33 KV. con destino a Láncara de Luna.

También será sustituido, en el sistema a 45 KV., el actual transformador de 1,6 MVA. por otro de 3 MVA., relación de transformación de 4515/66 KV.

Se instalará una subestación de tipo interior a 15 KV. con ocho celdas destinadas a protección general, transformación a baja tensión para servicios auxiliares y seis salidas de línea.

Completarán la instalación los reglamentarios elementos de protección, seguridad, medida y maniobra.

Su finalidad será la de modernizar la citada subestación y atender la demanda de consumo en la zona de su influencia.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en León.

**25711** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el cambio de características en la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para el cambio de características de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), el cambio de tensión a 132 KV. de la línea a 66 KV. «Chantada-Oural» (Lugo), cuya autorización inicial para su establecimiento fue concedida por resolución de la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo con fecha 20 de diciembre de 1965, y declarada en concreto su utilidad pública por resolución de la misma Dependencia de fecha 26 de enero de 1967.

Para ello se adaptarán los apoyos, aislamiento y conductores actuales para trabajar a la citada tensión de 132 KV., quedando constituida la línea por las siguientes principales características: un circuito trifásico, con dos conductores por fase; sección de estos conductores, 74.37 milímetros cuadrados cada uno; aislamiento, por cadenas de aisladores de nueva elementos para las fases laterales y de 10 elementos para la fase central, que se dispondrá en V, para cada uno de los brazos que forma la V; apoyos, se utilizarán los actuales, aumentándose la longitud de las crucetas, y se introducirán algunos nuevos apoyos de más altura en algunos puntos de su trazado, el cual no sufre modificación. Potencia máxima de transporte, 125.000 KW.

La finalidad de esta transformación será la de atender las actuales y futuras demandas de energía en la zona de Oural (Lugo) y la solicitud de aumento de potencia de «Exminesa» para alimentar las instalaciones de su mina de Rubiales (Piedrafita).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-